



20-11-0

DECRETO No. **0190**
28 OCT 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN ENCARGO

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PUERTO BERRÍO, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, Ley 136 de 1994, el Artículo 315 de la Carta Política, y

CONSIDERANDO:

- a) Que mediante Decreto No. **0189** del 28 de octubre de 2024, se concedió al Doctor ROBINSON ALBERTO BAENA ZULUAGA, como alcalde titular una comisión de servicios a la ciudad de Medellín y zona Metropolitana, para realizar labores inherentes a su cargo, el día 28 de octubre de dos mil veinticuatro (2024).
- b) Que por tratarse de comisiones oficiales es deber del ejecutivo municipal ausentarse de su Municipio el 28 de octubre de dos mil veinticuatro (2024).
- c) Que para no entorpecer dicha labor Administrativa del Municipio se hace necesario nombrar alcalde encargado para que asuma las responsabilidades mientras dura la ausencia del Titular.
- d) Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, se,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Designar como Alcalde Encargado del Municipio de Puerto Berrio al licenciado **GUSTAVO ADOLFO PINEDA ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.190.157 de Puerto Berrío, quien se desempeña como **SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO** en remplazo de su titular **ROBINSON ALBERTO BAENA ZULUAGA**, por tener que ausentarse de su cargo durante el día 28 de octubre de dos mil veinticuatro (2024) y/o mientras dure la ausencia del titular.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

CUMPLASE

Dado en la Alcaldía Municipal de Puerto Berrío, Antioquia a los

28 OCT 2024

ROBINSON ALBERTO BAENA ZULUAGA
Alcalde



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
PUERTO BERRÍO

ACTA DE POSESIÓN

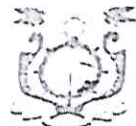
DEL ABOGADO GUSTAVO ADOLFO PINEDA ROJAS
COMO ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE
PUERTO BERRIO, ANTIOQUIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL PUERTO BERRÍO. VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. En la fecha, se hizo Presente en el Despacho al **ABOGADO GUSTAVO ADOLFO PINEDA ROJAS**, titular de la Cédula N° 71.190.157 de Puerto Berrio - Antioquia, quien actúa como Secretario de Gobierno del Municipio de Puerto Berrio - Antioquia, con el fin de tomar posesión legal del cargo de ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO - ANTIOQUIA, durante el día **VEINTIOCHO (28) DE OCTUBRE DE 2024** hasta que dure la ausencia del titular, Decreto N° **0190 del 28 de OCTUBRE de 2024**. El Juez, en presencia del secretario y conforme a Art. 94 de la Ley 136 de junio de 1994, tomó el juramento de rigor al Dr. **PINEDA ROJAS**, quien bajo la gravedad del mismo prometió cumplir bien y fielmente con los deberes de su cargo. No siendo otro el objeto de la anterior diligencia, se firma por quienes en ella intervinieron.

LEIDY ANDREA GUTIERREZ GUTIERREZ
JUEZ

GUSTAVO ADOLFO PINEDA ROJAS
POSESIONADO

GUILLERMO LEON TABARES CARMONA
SECRETARIO



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE PUERTO BERRÍO

20-11-01

DECRETO No.

0189

28 OCT 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA COMISIÓN DE SERVICIOS AL ALCALOE
MUNICIPAL DE PUERTO BERRÍO

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PUERTO BERRÍO, en uso de sus atribuciones
constitucionales y legales, en especial el artículo 315 de la Carta Política, Ley 136 de
1994, el decreto ley 1950 de 1973, y..

CONSIDERANDO:

- a) Que el decreto 1950 de 1973 establece en su artículo 76 que mediante la comisión de servicios se ejerce "las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, o realizar visitas de observación, que interesen a la administración que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado."
- b) Que el Alcalde Municipal de Puerto Berrío en ejercicio de sus funciones constitucionales y legales requiere desplazarse a la ciudad de Medellín y zona Metropolitana, con el propósito de realizar gestiones propias del cargo ante diferentes entidades del orden departamental y/o nacional.
- c) Que la comisión de servicios se realizará el día 28 de octubre de dos mil veinticuatro (2024).
- d) Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, se

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: CONCEDER Comisión de servicios al señor **ROBINSON ALBERTO BAENA ZULUAGA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.193.643 de Puerto Berrío, Alcalde Municipal de Puerto Berrío, durante el día 28 de octubre de dos mil veinticuatro (2024), para que se desplace a la ciudad de Medellín y zona Metropolitana a desarrollar funciones propias del cargo.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

CUMPLASE

Dado en la Alcaldía Municipal de Puerto Berrío, Antioquia a los

28 OCT 2024

ROBINSON ALBERTO BAENA ZULUAGA
Alcalde Municipal